Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1718-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-03085268- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE BAJA LETALIDAD BYRNA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03085268- -NEU-LYT#MSEG, del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, el señor titular del Ministerio de Seguridad solicita tramitar la adquisición de dispositivos de baja letalidad, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén, conforme lo prescrito por la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN;

Que el equipamiento a adquirir comprende mil (1.000) armas de aire comprimido marca BYRNA, modelo SD Orange, con funda y portacargador; cien (100) armas de aire comprimido marca BYRNA, modelo TCR; treinta mil (30.000) garrafas de CO2 de 8 grs; tres mil (3.000) garrafas de CO2 de 12 gr; ciento cuatro mil quinientas (104.500) municiones calibre 0.68 mm PLG Kinetic; setenta y un mil quinientos (71.500) proyectiles calibre 0.68 mm PLG Pro Training; setenta y un mil quinientos (71.500) proyectiles calibre 0.69 mm PLG Pepper; y cinco (5) pares de guantes electrónicos de baja letalidad marca COMPLIANT TECHNOLOGIES, tecnología CD3, modelo GLOVE 5, con estuche de transporte;

Que oportunamente se gestionó una primera adquisición de dispositivos BYRNA con sus correspondientes accesorios y proyectiles, en respuesta a las necesidades planteadas por la fuerza en materia de equipamiento menos letal; que desde su incorporación, estos elementos han sido empleados en distintos procedimientos policiales con resultados efectivos, permitiendo comprobar su utilidad operativa y poniendo de manifiesto la necesidad de ampliar la cantidad disponible, lo que dió lugar al nuevo requerimiento formulado por la Jefatura de Policía y a la presente gestión de adquisición;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley 3516, la Policía de la Provincia del Neuquén tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social, así como el ejercicio de las funciones destinadas a resguardar la vida, los bienes y demás derechos de la ciudadanía, por lo que la presente adquisición tiene por objeto continuar dotando a la fuerza de herramientas que permitan una actuación profesional, segura y proporcional ante los distintos escenarios de intervención;

Que la necesidad planteada encuentra sustento no solo en los requerimientos operativos actuales de la fuerza, sino también en los resultados obtenidos mediante la utilización del equipamiento

incorporado oportunamente, por lo que una mayor disponibilidad de dispositivos menos letales permitirá ampliar las alternativas de intervención del personal policial, particularmente en aquellos procedimientos que requieran controlar o contener una situación, procurando evitar, siempre que las circunstancias lo permitan, el empleo de medios de mayor letalidad;

Que por su parte, los cinco (5) pares de guantes electrónicos de baja letalidad, con sus respectivos accesorios, serán destinados específicamente al personal policial afectado a funciones de custodia, cuya naturaleza requiere contar con elementos adecuados para actuar ante situaciones que demanden la contención o reducción de una persona, proporcionando una herramienta complementaria que permita adecuar la respuesta al nivel de resistencia o riesgo que presente cada intervención;

Que la incorporación de estos dispositivos permitirá fortalecer las condiciones de seguridad en las tareas de custodia, brindando al personal afectado una alternativa adicional dentro de los medios menos letales disponibles, cuya utilización estará sujeta a los protocolos y reglamentaciones correspondientes y deberá efectuarse exclusivamente por personal debidamente capacitado para su empleo;

Que a su vez, la adquisición de los accesorios y proyectiles correspondientes resulta necesaria para garantizar la efectiva utilización del equipamiento, su disponibilidad operativa y una adecuada previsión de stock y reposición, a fin de sostener en el tiempo la capacidad adquirida y evitar que la falta de insumos limite el empleo de los dispositivos cuando las circunstancias operativas lo requieran;

Que en consecuencia, esta segunda adquisición da continuidad al proceso de incorporación y modernización del equipamiento policial iniciado oportunamente, respaldado por los resultados obtenidos en su utilización, con el propósito de ampliar progresivamente la disponibilidad de herramientas menos letales y fortalecer los recursos con los que cuenta la Policía de la Provincia del Neuquén para el cumplimiento de sus funciones;

Que por ello, y en atención a la especificidad y características de los elementos a adquirir, considerando la expertice del organismo impulsor, resulta imprescindible encuadrar la contratación dentro de las disposiciones del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y el Artículo 3º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, y facultar al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la operación;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Seguridad será responsable de implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la contratación solicita, asegurando la intervención de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente, así como será responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo fundamentarla con mención del apartado que la comprende, conforme lo prescripto y en excepción al Artículo 75º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que demande la presente contratación, conforme surge del Informe Técnico incorporado a las actuaciones, en el marco del Decreto N° 0182/18;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Artículos 2°, Inciso a) y 3° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, aprobado por Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3º del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN, por hasta la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintitrés mil ochenta y cinco con 00/100 ($ 2.656.323.085,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	02	05	00	000	1111

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	02	07	00	000	1111

PRODUCTOS METÁLICOS

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	04	04	00	000	1111

EQUIPOS DE SEGURIDAD

TOTAL CONTRATACIÓN: $2.656.323.085,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra y **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.10.23 10:01:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.27 09:11:13 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.27 09:10:38 -03'00'